



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Televisión digital terrestre. Radiodifusión. Resolución de 2 de febrero de 2015, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la transformación de concesión de programa para la prestación, en régimen de gestión indirecta por "Antonio Ángel Durán Moreno", del Servicio Público de Televisión Digital Terrestre, de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto, en la demarcación de "Zafra" Canal Múltiple: 37, en licencia para la prestación del Servicio de Comunicación Audiovisual3616

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Inspección Técnica de Vehículos. Resolución de 9 de enero de 2015, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre actualización de las tarifas máximas aplicables a las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), gestionadas en régimen de concesión administrativa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura3620

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Resolución de 14 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2399-23622



Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Convenios Colectivos. Corrección de errores de la Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Trifolium Servicios Ambientales, SL"**3624**

Convenios Colectivos. Resolución de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 17 de noviembre de 2014, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Asistencia Domiciliaria Extremeña, SLU" (ADOEX), por la que se modifica el artículo 5 del citado convenio.....**3626**

V

ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Contratación. Anuncio de 4 de febrero de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento Integral del Centro Joven y del Centro de Desarrollo, Innovación y Emprendimiento Joven de Badajoz". Expte.: SE-31/2015**3629**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º E_TIC-0361/14, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero**3632**

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º E_TIC-0363/14, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero**3633**

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º E_TIC-0376/14, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero**3634**

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º E_TIC-0583/14, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero**3635**

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º E_TIC-0587/14, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero**3636**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Impuestos. Caza. Anuncio de 26 de enero de 2015 sobre cobranza en periodo voluntario del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, correspondiente a la temporada 2015/2016**3637**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 5 de enero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de matadero de gansos, promovido por Avicultura de Extremadura, SL, en el término municipal de Montemolín**3639**

Sociedad Agraria de Transformación. Anuncio de 15 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de corrección de errores del Registro de SAT, a la Sociedad Agraria de Transformación "Magdalena Fruits", n.º 8054**3640**

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 326.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3641**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 668.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3641**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 692.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3642**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 698.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3642**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 790.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3643**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 56/83.2014, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3644**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de ayuda en el expediente n.º 77.12/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3644**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 99.12/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia.....**3645**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 402.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3646**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 532.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3646**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 534.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3647**



Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 585.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3648**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 657.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3648**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 663.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3649**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 683.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3650**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 690.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3650**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 733.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**3651**

Notificaciones. Anuncio de 30 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 33/I/01, en materia de pensiones no contributivas de la Seguridad Social**3652**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la transformación de concesión de programa para la prestación, en régimen de gestión indirecta por "Antonio Ángel Durán Moreno", del Servicio Público de Televisión Digital Terrestre, de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto, en la demarcación de "Zafra" Canal Múltiple: 37, en licencia para la prestación del Servicio de Comunicación Audiovisual. (2015060281)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de 27 de enero de 2015, se dispuso la transformación de la concesión de programa para la explotación, en régimen de gestión indirecta por "Antonio Ángel Durán Moreno", del servicio público de Televisión Digital Terrestre, de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto, en la demarcación de "Zafra" (Badajoz) – Canal Múltiple: 37, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual. Dicho Acuerdo, además, dispone su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el propio Acuerdo, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 138/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración pública,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de fecha 27 de enero de 2015, por el que se transforma la concesión de programa para la explotación, en régimen de gestión indirecta por "Antonio Ángel Durán Moreno", del servicio público de Televisión Digital Terrestre, de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto, en la demarcación de "Zafra" (Badajoz) – Canal Múltiple: 37, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

Mérida, a 2 de febrero de 2015.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA RELATIVO A LA TRANSFORMACIÓN DE CONCESIÓN DE PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN, EN RÉGIMEN DE GESTIÓN INDIRECTA POR "ANTONIO ÁNGEL DURÁN MORENO", DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, DE ÁMBITO LOCAL, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN CONCRETO, EN LA DEMARCACIÓN DE "ZAFRA" (BADAJOZ) – CANAL MÚLTIPLE: 37, EN LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (EXPEDIENTE: TDT-1/2008)

Visto el expediente seguido en relación con el concurso público de "concesiones de programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital terrestre, de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura" (Expediente: TDT-1/2008), en concreto, respecto a la demarcación de "Zafra" (Badajoz) – Código Identificativo: TL09BA – Canal Múltiple: 37, y en atención a los siguientes Antecedentes de Hecho y/o Fundamentos de Derecho:

PRIMERO. La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual establece en su Disposición transitoria primera en relación con su artículo 28.1 que "los concursos de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de interés general de radio y televisión (...) no resueltos antes de la entrada en vigor de esta Ley, continuarán su tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa vigente al momento de la convocatoria del concurso. Una vez resuelto el concurso la autoridad competente transformará la concesión en licencia. La vigencia de las nuevas licencias será la prevista en la Ley (quince años)".

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda en relación con el artículo 26.1 y Disposición Transitoria Primera del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "los procesos de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de radio y televisión de ámbito autonómico no resueltos antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, continuarán su tramitación de acuerdo con la normativa que regulaba el procedimiento de concesión.

Una vez otorgada la concesión definitiva, el Consejo de Gobierno procederá a acordar la transformación de la concesión en licencia en las mismas condiciones contenidas en los contratos que vinculan a la Comunidad Autónoma con los concesionarios/as, previa comprobación —por la autoridad competente en la materia— de que los interesados se ajustan íntegramente al cumplimiento de sus obligaciones.

La vigencia de las nuevas licencias será de quince años a contar desde la fecha de transformación de las concesiones.

Transformada la concesión en licencia, se procederá a recabar la información necesaria para que se proceda a inscribir en el Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual, sin cuya inscripción no podrá comenzar la prestación del servicio. La transformación conlleva la transferencia de los datos inscritos en el Registro de Concesionarios, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de Televisión Digital Terrestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por el Decreto 36/2006, de 21 de febrero, al nuevo Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual y, asimismo, la devolución de las garantías definitivas depositadas en cumplimiento de las obligaciones que



como concesionarios se prestaron en su día, una vez comprobado el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales comprometidas”.

TERCERO. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 23 de abril de 2010, adoptó Acuerdo —publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 83, de 4 de mayo de 2010— adjudicando definitivamente a “Antonio Ángel Durán Moreno” la concesión administrativa de un programa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de Televisión Digital Terrestre, de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura; en concreto, respecto de la demarcación de “Zafra” (Badajoz) – Código Identificativo: TL09BA – Canal Múltiple: 37.

CUARTO. De conformidad con los datos obrantes, en el expediente de su razón y demás archivos del Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información (Consejería de Hacienda y Administración Pública) de la Junta de Extremadura, la operadora interesada se ajusta íntegramente al cumplimiento de las obligaciones contractuales comprometidas, reúne los requisitos para ser titular de licencias de comunicación audiovisual y no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden ser titular de una licencia, en virtud de lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

QUINTO. La Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura es la competente en materia de radiodifusión y televisión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A su vez, corresponde al Consejo de Gobierno, una vez otorgada la concesión definitiva, acordar la transformación en licencia de dicha concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que éste, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en virtud de todo lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO. Transformar la concesión de programa para la explotación, en régimen de gestión indirecta por “Antonio Ángel Durán Moreno”, del servicio público de Televisión Digital Terrestre, de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto, en la demarcación de “Zafra” (Badajoz) – Canal Múltiple: 37, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

SEGUNDO. La transformación se efectúa, exactamente, en las mismas condiciones contenidas en el contrato que vincula a la Comunidad Autónoma de Extremadura con la concesionaria.

TERCERO. Esta licencia tendrá una vigencia de quince años, a contar desde la fecha de transformación de la concesión, prorrogables de forma automática por el mismo plazo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo,



General de la Comunicación Audiovisual y artículo 3 del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTO. El titular de la licencia audiovisual objeto del presente Acuerdo quedará sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa que le sea de aplicación.

QUINTO. Devolver la garantía definitiva depositada, en su día, por la adjudicataria en relación con la adjudicación definitiva de la concesión.

SEXTO. Inscribir la licencia audiovisual en el Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual, así como cualquier modificación que se produzca en la licencia, que —a tal efecto— deberá comunicarse a la autoridad competente; los datos inscritos en el Registro de Concesionarios, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de Televisión Digital Terrestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura —regulado por el Decreto 36/2006, de 21 de febrero— se transferirán al nuevo Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual. Todo ello, de conformidad y a los efectos previstos en las disposiciones transitorias primera y segunda, y artículo 38 y siguientes del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SÉPTIMO. La transformación del título habilitante no otorgará derecho a indemnización alguna a favor de la citada sociedad.

OCTAVO. Notificar, al titular de la licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, el Acuerdo de Transformación que en tal sentido ha sido adoptado y disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2015, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre actualización de las tarifas máximas aplicables a las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), gestionadas en régimen de concesión administrativa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015060284)

Por Orden de 10 de julio de 2013 (DOE n.º 139, de 19 de julio), se fijan las tarifas máximas aplicables a las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), gestionadas en régimen de concesión administrativa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 4 de la mencionada Orden establece que: "Las tarifas máximas reguladas en la presente Orden serán actualizadas anualmente conforme al coeficiente que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada ejercicio económico referido a las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Por su parte, la Disposición adicional primera sobre Tasas y Precios Públicos de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, dispone en su apartado primero que: "Se actualizan para el año 2015 los tipos de cuantía fija de las Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta la cantidad que resulte de aplicar el coeficiente 1,01 a las cuantías exigibles en el ejercicio 2014".

La precitada Orden en su disposición final primera faculta al Director General con competencia en materia de ITV para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la misma en el ámbito de sus competencias específicas. Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular por el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,

RESUELVO :

Primero. Actualizar para el año 2015 la cuantía de las tarifas máximas aplicables en las Estaciones de Inspección Técnica de vehículos (ITV), gestionadas en régimen de concesión administrativa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Grupo	N.º	Denominación	Tarifa máx
1	1.1	Inspección periódica vehículo ligero (MMA ≤ 3500 Kg)	31,74 €
	1.2	Inspección periódica vehículo pesado (MMA > 3500 Kg)	48,25 €
	1.3	Inspección periódica vehículo agrícola ligero (MMA ≤ 3500 Kg)	26,45 €
	1.4	Inspección periódica vehículo agrícola pesado (MMA > 3500 Kg)	48,25 €
2	2.1	Duplicado tarjeta ITV vehículo ligero (MMA ≤ 3500 Kg)	33,65 €
	2.2	Duplicado tarjeta ITV vehículo pesado (MMA > 3500 Kg)	52,71 €
3	3.1	Carrozados iniciales de vehículos sin proyecto (MMA < 3500 Kg)	33,65 €
	3.2	Carrozados iniciales de vehículos sin proyecto (MMA ≥ 3500 Kg)	52,71 €
	3.3	Resto de inspecciones previas a la matriculación	96,65 €



4	4.1	Reforma de vehículo ligero sin proyecto (MMA \leq 3500 Kg)	31,74 €
	4.2	Reforma de vehículo ligero con proyecto (MMA \leq 3500 Kg)	68,21 €
	4.3	Reforma de vehículo pesado sin proyecto (MMA > 3500 Kg)	52,71 €
	4.4	Reforma de vehículo pesado con proyecto (MMA > 3500 Kg)	82,48 €
5	5.1	Primera inspección por anomalía en vehículo ligero (MMA \leq 3500 Kg)	0,00 €
	5.2	Primera inspección por anomalía en vehículo pesado (MMA > 3500 Kg)	0,00 €
	5.3	Segunda y sucesivas inspecciones por anomalía en vehículo ligero (MMA \leq 3500 Kg)	4,78 €
	5.4	Segunda y sucesivas inspecciones por anomalía en vehículo pesado (MMA > 3500 Kg)	4,78 €
6	6.1	Revisión de taxímetros	11,01 €
7	7.1	Autorización vehículo ligero para realizar Transporte Escolar (MMA \leq 3500 Kg)	69,57 €
	7.2	Autorización vehículo pesado para realizar Transporte Escolar (MMA > 3500 Kg)	84,12 €
8	8	Diligencia en Tarjeta ITV	4,83 €
9	9	Desplazamiento por inspecciones a domicilio (por cada desplazamiento)	41,38 €

Segundo. Disponer la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de enero de 2015.

El Director General de Transportes,
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2399-2. (2015060279)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Dist. Electr., SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Electr., SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 5101, existente.

Final: Apoyo n.º 5082 existente.

Términos municipales afectados: Huelaga y Calzadilla.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Composite.

Aisladores: Cadena.

Longitud línea aérea en Kms: 4,5.

Longitud total en Kms: 4,5.

Emplazamiento de la línea: Parcelas privadas dentro de los términos municipales de Huelaga y Calzadilla.

Finalidad: Aumento de potencia, cambio de tensión de 13,2 kV a 20 kV y mejora de la calidad del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-2399-2.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 14 de enero de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ





CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Trifolium Servicios Ambientales, SL". (2015060330)

Advertido error material en la publicación de la Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Trifolium Servicios Ambientales, SL", publicada en el DOE núm. 26, de 9 de febrero de 2015, se procede a su oportuna rectificación, al haberse omitido el Anexo 1 del citado convenio, mediante la inserción de dicho anexo:

**ANEXO 1**

CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO BASE MES	PAGA BENEFICIO
administrativo	654,30 €	
profesor teorico-practica	654,30 €	1% SOBRE BENEFICIO DE DIVISION AUTOESCUELA
profesor-administrativo	654,30 €	10% SOBRE BENEFICIO DIVISION AUTOESCUELA DESPUES IMPUESTOS
director autoescuela	750 €	50 € MES POR TITULACION Y 10% SOBRE BENEFICIO DESPUES DE IMPUESTOS DE DIVISION AUTOESCUELA
comercial	654 €	5% SOBRE FACTURACION ALUMNOS CAPTADOS AUTOESCUELA
gerente	950	25% SOBRE BENEFICIO EMPRESA DESPUES DE IMPUESTOS
director administrativo	900	10% SOBRE BENEFICIO EMPRESA DESPUES IMPUESTOS
director comercial	900	10% SOBRE BENEFICIO EMPRESA DESPUES IMPUESTOS
consultor junior	700	10% FACTURACION CLIENTES CAPTADOS PARA SU DIVISION
consultor senior	800	25% FACTURACION CLIENTES CAPTADOS PARA SU DIVISION

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 17 de noviembre de 2014, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Asistencia Domiciliaria Extremeña, SLU" (ADOEX), por la que se modifica el artículo 5 del citado convenio. (2015060275)

Visto el texto del acta, de fecha 17 de noviembre de 2014, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Asistencia Domiciliaria Extremeña, SLU" (ADOEX) (código de convenio 10100192012014), por la que se modifica el artículo 5 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de enero de 2015.

La Directora General de Trabajo,
IRENE MARÍN LUENGO



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA ASISTENCIA DOMICILIARIA EXTREMEÑA SLU (ADOEX)

En Cáceres, a 17 de noviembre de 2014, siendo las 12:00 horas, se reúnen en el despacho del Graduado Social don Francisco Javier Ceballos Fraile, sito en calle Clemente Sánchez Ramos, núm. 4 - 1.º al objeto de llevar a cabo la modificación del convenio colectivo de empresa que arriba se indica, a tenor de la advertencia comunicada por la Dirección General de Trabajo.

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

Doña María Ángeles Caso Sáez, en calidad de titular de la empresa.

POR LA PARTE SOCIAL:

Doña Carmen Esther Gómez Blanco, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Una vez vista la advertencia de la Dirección General, la Comisión Negociadora, libre y voluntariamente,

ACUERDAN POR UNANIMIDAD

PRIMERO: Modificar el siguiente artículo del convenio, redactándolo como sigue:

Artículo 5. Concurrencia en el ámbito funcional y territorial del convenio.

Definido el ámbito funcional del presente convenio en los términos de su artículo 2, ni este convenio ni cualesquiera otros convenios o pactos que se negocien en desarrollo o cumplimiento del mismo podrán resultar afectados, interferidos ni solapados por cualquier otra norma convencional o pacto de empresa con pretensiones de abarcar, de forma total o parcial, tal ámbito funcional que le es propio y exclusivo. En consecuencia, si llegara a producirse cualquier concurrencia en los términos anteriormente descritos, la misma se resolverá siempre a favor del presente convenio por aplicación del principio de especialidad, con independencia de la fecha de entrada en vigor de uno y otro convenio. Todo ello atendiendo a las materias establecidas en el art. 84 del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO: Dar por concluido satisfactoriamente para todas las partes el proceso de negociación de la modificación del Convenio Colectivo de la empresa Asistencia Domiciliaria Extremeña, SLU (ADOEX).

TERCERO: Dar a la modificación del Convenio colectivo unánimemente aprobada la tramitación prevista en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

CUARTO: Se acuerda autorizar a D. Francisco Javier Ceballos, con DNI 6984340E, a efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de presentación, registro y publicación del presente acta y publicación a través de medios telemáticos en el Registro de Convenios Colectivos (Regcon) el Convenio Colectivo de la empresa Asistencia Domiciliaria Extremeña, SL (ADOEX).



Y para que conste y surta los efectos oportunos firman la presente Acta de modificación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Asistencia Domiciliaria Extremeña, SLU (ADOEX) en lugar y fecha ut supra.

Doña M.^a Ángeles Caso Sáez

Doña Carmen Esther Gómez Blanco





V ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 4 de febrero de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento Integral del Centro Joven y del Centro de Desarrollo, Innovación y Emprendimiento Joven de Badajoz". Expte.: SE-31/2015. (2015080384)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Instituto de la Juventud de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de expediente: SE-31/2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Integral del Centro Joven y del Centro de Desarrollo, Innovación y Emprendimiento Joven de Badajoz.
- b) Lugar de ejecución: España.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución total de los servicios propuestos en el presente contrato será de diez meses, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 100 puntos.
 - Evaluación de la oferta económica (Fórmula A): Hasta 100 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 22.329,00 €.
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %): 4.689,09 €.
Presupuesto base de licitación: 27.018,09 €.
Valor estimado del contrato: 44.658 €.
Anualidad 2015: 27.018,09 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: No se requiere.



Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Especial: No procede.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924 003507/924 003508.
- e) Telefax: 924 003422.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.

Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia en la forma prevista en el apartado J del Cuadro Resumen de Características.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la presentación como mínimo de una declaración apropiada de entidad financiera en la que se haga constar la manifestación de atender puntualmente el pago de sus deudas, emitida dentro del plazo de presentación de ofertas.

- Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse mediante la aportación de la documentación que se relaciona a continuación:

Relación de los principales trabajos o servicios relacionados con el objeto del contrato que haya realizado en los tres últimos años; relación en la que habrá de describirse el objeto del servicio o trabajo prestado, el importe, las fechas y el destinatario público o privado de los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.a) del TRLCSP.

Para acreditar la solvencia de este contrato será preciso que el licitador haya efectuado al menos, en las tres últimas anualidades, un contrato de análoga naturaleza al presente por un importe igual o superior a veinte mil euros (20.000 €) IVA excluido. Se entenderá por contrato de análoga naturaleza al presente aquel contrato que tenga por objeto el mantenimiento integral de instalaciones que comprenda como mínimo el mantenimiento de instalaciones de climatización, instalaciones eléctricas, fontanería y saneamiento.



A estos efectos, los licitadores deberán aportar junto con la referida relación de trabajos o servicios prestados, la siguiente documentación:

Cuando los servicios o trabajos se hubieran prestado a entidades del sector público, certificado expedido o visado por el órgano competente.

Cuando el destinatario hubiese sido un sujeto privado, certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 26 de febrero de 2015.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo "E".
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1 se reunirá el día 3 de marzo de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Extremadura sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E", de Mérida.

El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el tablón de anuncios de la Secretaría General de la Presidencia, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E" de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en la citada página web.

- 10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.
- 11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.
- 12. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.
- 13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/> - perfil de contratante/licitaciones/presidencia.



Mérida, a 4 de febrero de 2015. La Secretaria General (PD Res. de 19/08/2011, DOE n.º 163, de 24 de agosto), MARINA GODOY BARRERO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º E_TIC-0361/14, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero. (2015080285)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: E_TIC-0361/14.

Interesado: Actualidad en Formación, SL.

Último domicilio conocido: Calle Santa Eulalia, 21, 3.º izq. Mérida (Badajoz) 06800.

Documento que se notifica: Resolución de desestimación de ayuda solicitada al amparo del Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Orden de 5 de agosto de 2014, por la que se convocan dichas ayudas.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en las oficinas de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, Servicio de Tramitación y Normativa TIC, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª, de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.



Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 19 de enero de 2015. El Jefe del Servicio de Tramitación y Normativa TIC, ÁNGEL RAMÓN CARRASCO SAYAGO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º E_TIC-0363/14, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero. (2015080286)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinataria la notificación de resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: E_TIC-0363/14.

Interesado: Dolores Hernández Pérez.

Último domicilio conocido: Calle Santa Eulalia, 21, 3.º izq. Mérida (Badajoz) 06800.

Documento que se notifica: Resolución de desestimación de ayuda solicitada al amparo del Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Orden de 5 de agosto de 2014, por la que se convocan dichas ayudas.

Se pone en conocimiento de la interesada que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en las oficinas de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, Servicio de Tramitación y Normativa TIC, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª, de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.



Se advierte a la interesada, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 19 de enero de 2015. El Jefe del Servicio de Tramitación y Normativa TIC, ÁNGEL RAMÓN CARRASCO SAYAGO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º E_TIC-0376/14, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero. (2015080287)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: E_TIC-0376/14.

Interesado: TYK Broker Import, SL.

Último domicilio conocido: Calle Santa Eulalia, 21, 3.º izq. Mérida (Badajoz) 06800.

Documento que se notifica: Resolución de desestimación de ayuda solicitada al amparo del Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Orden de 5 de agosto de 2014, por la que se convocan dichas ayudas.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en las oficinas de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, Servicio de Tramitación y Normativa TIC,



ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.^a, de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 19 de enero de 2015. El Jefe del Servicio de Tramitación y Normativa TIC, ÁNGEL RAMÓN CARRASCO SAYAGO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º E_TIC-0583/14, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero. (2015080288)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: E_TIC-0583/14.

Interesado: Residencial Nuevo Proserpina, SL.

Último domicilio conocido: Calle Santa Eulalia, 21, 3.º izq. Mérida (Badajoz) 06800.

Documento que se notifica: Resolución de desestimación de ayuda solicitada al amparo del Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Orden de 5 de agosto de 2014, por la que se convocan dichas ayudas.



Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en las oficinas de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, Servicio de Tramitación y Normativa TIC, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª, de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 19 de enero de 2015. El Jefe del Servicio de Tramitación y Normativa TIC, ÁNGEL RAMÓN CARRASCO SAYAGO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º E_TIC-0587/14, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero. (2015080289)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: E_TIC-0587/14.

Interesado: Gonzalo García de Blanes Sebastián.

Último domicilio conocido: Calle Santa Eulalia, 21, 3.º izq. Mérida (Badajoz) 06800.

Documento que se notifica: Resolución de desestimación de ayuda solicitada al amparo del Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del progra-



ma "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Orden de 5 de agosto de 2014, por la que se convocan dichas ayudas.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en las oficinas de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, Servicio de Tramitación y Normativa TIC, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª, de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 19 de enero de 2015. El Jefe del Servicio de Tramitación y Normativa TIC, ÁNGEL RAMÓN CARRASCO SAYAGO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de enero de 2015 sobre cobranza en periodo voluntario del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, correspondiente a la temporada 2015/2016. (2015080283)

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de febrero al 31 de marzo, ambos inclusive, de 2015, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, correspondiente a la temporada 2015/2016.

Los interesados podrán hacer efectivos sus pagos, durante el periodo voluntario, en las siguientes entidades colaboradoras de la Junta de Extremadura:

CAJAS: Caja de Extremadura-Liberbank, Bankia, Ibercaja Banco-Grupo Cajatres, Catalunya Caixa, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, BBK Bank Ca-jasur, y La Caixa, Caja Duero.

BANCOS: Sabadell, BBVA, BSCH, Popular Español, Banca Pueyo, Bankinter y Caixa Geral.



El pago se efectuará presentando en cualquiera de las entidades antes citadas el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio y que, una vez sellado por la entidad bancaria el ejemplar para el interesado, tendrá pleno valor liberatorio.

En el supuesto de pérdida o de no recepción del aviso de pago el obligado tributario, que figure incorporado a la base de datos informatizada del padrón fiscal de cotos, podrá solicitar un duplicado en cualquiera de las siguientes dependencias de la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Extremadura:

Dependencia	Dirección	Teléfono
Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás n.º 4	924 010800
Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés 11-A	927 001900
Sección de Gestión Tributaria en Mérida	Ps. de Roma, s/n., edif. B-2.ª pl.	924 005511

Se aconseja hacer uso de la domiciliación del pago en las entidades bancarias y en las cajas de ahorro mediante la orden que figura incluida en el aviso de cobro.

Para los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos se comunica que el adeudo de los mismos se efectuará el día 20 de marzo.

Por último, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso del pago voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Contra el acto de liquidación contenido en el recibo, los sujetos pasivos podrán interponer recurso de reposición ante la Directora General de Tributos, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, alternativamente en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse, reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico Administrativa con sede en Mérida (Badajoz) en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Lo que se comunica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 119/2012, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos.

Mérida, a 26 de enero de 2015. La Jefa de Sección de Gestión Tributaria y Juego, CONCEPCIÓN MORILLAS HERNÁNDEZ.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 5 de enero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de matadero de gansos, promovido por Avicultura de Extremadura, SL, en el término municipal de Montemolín. (2015080241)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del matadero de gansos, promovido por Avicultura de Extremadura, SL, en el término municipal de Montemolín (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, a el cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales igual o inferior a 50 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Se trata de un matadero de gansos con una capacidad de producción diaria de 250 Kg, que supondría una producción normal de canales anuales de 10.000 Kg.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Montemolín (Badajoz), y más concretamente en el polígono 23, parcela 26.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:



- Edificación Industrial: Incluye sala de sacrificio, aseo, sala de desplumado, cámara de refrigeración, expedición y oficina, ocupando una superficie de unos 54 m².
- Caldera para la producción de vapor y agua caliente.
- Cámaras de refrigeración.
- Depuradora de aguas residuales.
- Red de saneamiento separativa que recoge separadamente las aguas de proceso y sanitarias y las aguas pluviales.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 15 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de corrección de errores del Registro de SAT, a la Sociedad Agraria de Transformación "Magdalena Fruits", n.º 8054. (2015080290)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona, el requerimiento de corrección de errores de la Sociedad Agraria de Transformación denominada "Magdalena Fruits" n.º 8054, en el domicilio de calle Ayala, 1, 4.º D de Don Benito y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 15 de enero de 2015. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 326.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080292)

No habiendo sido posible notificar a D.ª Aroa Ruiz Rubio requerimiento de documentación en el expediente n.º 326.13/D, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro del citado requerimiento y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer el requerimiento, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mérida.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 668.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080293)

No habiendo sido posible notificar a D.ª Inmaculada Hernández Labrador requerimiento de documentación en el expediente n.º 668.13/D, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro del citado requerimiento y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.



Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer el requerimiento, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Badajoz.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 692.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080294)

No habiendo sido posible notificar a D.^a Rosario Morcillo Quijada requerimiento de documentación en el expediente n.º 692.13/D, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro del citado requerimiento y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer el requerimiento, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Don Benito.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 698.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080295)

No habiendo sido posible notificar a D.^a Ercilia Mendes Da Silva requerimiento de documentación en el expediente n.º 698.13/D, tras dos intentos de notificación en su último domicilio



conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro del citado requerimiento y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer el requerimiento, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Badajoz.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 790.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080296)

No habiendo sido posible notificar a D.ª Sandra Toro Pérez requerimiento de documentación en el expediente n.º 790.13/D, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro del citado requerimiento y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer el requerimiento, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zafra.



Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 56/83.2014, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080297)

No habiendo sido posible notificar a D.ª Mónica Delicado Millán, interesada en el expediente n.º 56/83.2014, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 12 de noviembre de 2014, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mérida.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de ayuda en el expediente n.º 77.12/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080298)

No habiendo sido posible notificar a D.ª Tamara Bustamante Vargas la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 12 de noviembre de 2014, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de no-



viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 99.12/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080299)

No habiendo sido posible notificar a D.ª Marie Ivonne Karekezi Mukantwali, interesada en el expediente n.º 99.12/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 24 de noviembre de 2014, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cáceres.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •



ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 402.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080300)

No habiendo sido posible notificar a D.ª Laila El Atifi, interesada en el expediente n.º 402.13/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 30 de septiembre de 2014, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Balboa.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 532.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080301)

No habiendo sido posible notificar a D.ª Noemí Peláez González, interesada en el expediente n.º 532.13/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 2 de diciembre de 2014, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.



Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Badajoz.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 534.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080302)

No habiendo sido posible notificar a D.^a Tamara Vargas Vera, interesada en el expediente n.º 534.13/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 30 de septiembre de 2014, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Badajoz.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •



ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 585.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080303)

No habiendo sido posible notificar a D.^a M.^a del Carmen Jiménez Suero, interesada en el expediente n.º 585.13/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 21 de octubre de 2014, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Badajoz.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 657.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080304)

No habiendo sido posible notificar a D.^a Yolanda Besonias Román, interesada en el expediente n.º 657.13/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 2 de diciembre de 2014, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.



Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Badajoz.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 663.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080305)

No habiendo sido posible notificar a D.^ª Ana Montserrat López Pacheco, interesada en el expediente n.º 663.13/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 2 de diciembre de 2014, al ser el domicilio desconocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •



ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 683.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080306)

No habiendo sido posible notificar a D.^a M.^a Das Graças Carneiro, interesada en el expediente n.º 683.13/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 2 de diciembre de 2014, al ser el domicilio desconocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 690.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080307)

No habiendo sido posible notificar a D.^a Manuela Saavedra Montes, interesada en el expediente n.º 690.13/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 2 de diciembre de 2014, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.



Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Badajoz.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 733.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015080308)

No habiendo sido posible notificar a D.ª Serafina Silva Salazar, interesada en el expediente n.º 733.13/D, la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 2 de diciembre de 2014, tras dos intentos de notificación en su último domicilio conocido, se le comunica que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - Planta Primera, de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Se advierte a la interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que haya comparecido en el lugar indicado para conocer la resolución, la notificación se entenderá producida y surtirá plenos efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asimismo, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vivares.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •



ANUNCIO de 30 de enero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 33/I/01, en materia de pensiones no contributivas de la Seguridad Social. (2015080291)

Intentada sin efecto, la notificación en el domicilio de la interesada, mediante correo certificado y habiéndose publicado, asimismo, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de la localidad de su último domicilio conocido, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de la interesada, que puede comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en la c/ Antonio Rodríguez Moñino n.º 2A, 06800 de Mérida (Badajoz), al objeto de ser notificada del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, a la interesada, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificada de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 30 de enero de 2015. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

ANEXO

DESTINATARIO	N.º EXPEDIENTE	ASUNTO
CARMEN LÓPEZ SALDAÑA	33/I/01	Notificación de Requerimiento de documentación

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es